ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENFOQUEN EN EL DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DE LA 41 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALREDEDOR DEL EVENTO.

De acuerdo con el proceso de contratación del Municipio de Pensilvania en el marco del Decreto 092 del 2017. El municipio publicó en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria con el fin de que las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en la convocatoria, presentarán su intención bajo las expuestas en la convocatoria.

Una vez agotado el plazo de esta, se recibió iniciativa por parte de la siguiente ESAL: CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA con NIT: 900845872-7.

De acuerdo con el procedimiento, se recibió propuesta en donde esta ESAL se compromete a colocar a disposición del proyecto la suma del 30% correspondientes a TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($32.142.857).

Al no recibirse más propuestas por parte de la ESAL, el municipio da continuidad con el fin de suscribir el convenio respectivo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso el cual asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 107.142.857),** de los cuales el Municipio de Pensilvania aportará la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** y el asociado aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($32.142.857).** Dicho valor se distribuye de acuerdo con el alcance técnico del convenio así:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL ASOCIADO	VALOR DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL MUNICIPIO
Realizar el proceso de inscripción de los caballistas y ejemplares de acuerdo con cada una de las categorías y siguiendo los lineamientos de la entidad competente. Para ello deberá realizarse con la autoridad competente todo el proceso en cada una de sus etapas	$ 5.000.000	
Destinar un equipo de personal logístico de al menos 12 personas para el desarrollo de las actividades de preparación y ejecución del convenio desde el viernes y hasta el lunes, en los diferentes horarios o turnos que sea necesario.	$ 3.000.000	
Disponer, suministrar y ejecutar el proceso de premiación de acuerdo con la parte técnica que se muestra en tabla anexa.	$ 3.000.000	$ 6.000.000
Realizar la adecuación y decoración de la pista de resonancia de acuerdo con los lineamientos a que haya lugar emitidos por la autoridad competente para el certamen.	$ 4.500.000	$ 6.000.000
Suministrar manillas para el proceso de logística en el control de ingreso a los diferentes eventos que se realicen el fin de semana del certamen.	$ 3.000.000	$ 2.000.000
Gestionar la adecuación de las pesebreras que cumplan con los protocolos de la autoridad competente.		$ 9.000.000
Suministrar heno para el servicio de alimentación para los caballos inscritos	$ 2.000.000	$ 4.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL ASOCIADO	VALOR DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL MUNICIPIO
y disponer del personal para este proceso.		
EQUIPO TÉCNICO: 3 jueces, 1 locutor, 1 jefe de cómputo, 1 director técnico, 1 veterinario de PREPISTA, 1 funcionaria de ASDECALDAS, 1 jefe de alojamiento, 1 veterinario veedor de feria.	$ 5.500.000	$ 13.000.000
Personal (madrinas) y dotación con indumentaria para los días de la feria. Disponer de al menos 5 madrinas con vestimenta adecuada para enaltecer el proceso de premiación en las jornadas y en cada una de las competencias	$ 642.857	$ 2.000.000
Disponer de personal para el proceso de vigilancia para las caballerizas las 24 horas, por un término de 7 días	$ 2.500.000	$ 5.000.000
Realizar el proceso para la gestión del apoyo de los entes civiles y policiales para el desarrollo del certamen. Para ello se debe disponer de alimentación y servicios requeridos por estos.	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Actividad cultural donde se hagan muestras artísticas con cantantes de música que permitan tener reconocimiento nacional y/o internacional. El día del evento será acordado con la entidad.		$ 13.500.000
Actividad cultural donde se hagan muestras artísticas con cantantes de música que permitan tener reconocimiento municipal, nacional y/o internacional.		$ 6.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL ASOCIADO	VALOR DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL MUNICIPIO
El día del evento será acordado con la entidad.		
Realizar la promoción cultural en diferentes escenarios y varias opciones de comunicación que permita atraer más personas.		$ 2.500.000
Realizar el proceso de monte y desmonte del sistema de iluminación	$ 2.000.000	$ 3.000.000
TOTAL	**$ 32.142.857**	**$ 75.000.000**

La premiación descrita deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

PREMIACIÓN	CANTIDAD
PECTORAL ECONÓMICA A UNA ROSETA · 1º PUESTO AZUL - 45 · 2º PUESTO ROJA 45 · 3º PUESTO AMARILLA 43 · 4º PUESTO VERDE 34 · 5º PUESTO BLANCA 33	200
PECTORAL DOS ROSETAS FINALISTAS · 1º FINALISTA AZUL 8 · 2º FINALISTA ROJA 8 · 3º FINALISTA AMARILLA 8 · 4º FINALISTA VERDE 8	32
PECTORAL UNA ROSETA, ADORNOS Y BOTON VIOLETA · CAMPEON JOVEN POR PASO 4 · CAMPEONA JOVEN POR PASO 4	14

· CASTRADOS 4 · MEJOR MULAR 1 TRICOLOR · CAMPEÓN ASNAL 1	
MANTA TRASERA EQUINA EN SATIN SUBLIMADA GRANDES CAMPEONES 8	8
MANTA DE LUJO CON TELA PLIZADA Y ROSETAS GRANDES CAMPEONES 8	8
MANTA EQUINA EN SATIN CON ROSETAS Y FLECODORADO · GRANDES CAMPEONES RVDOS 8	8
ESTANDARTE CON FLECO BLANCO VIOLETAS · GRANDES CAMPEONES 8 ·GRANDES CAMPEONES RESERVADOS 8 · MEJOR CRIADOR GENERAL 1 · CAMPEONES JOVENES 8 ROJO · MEJOR GRUPO DE YEGUAS PARA CRIA 4 · MEJOR DESCENDENCIA DE UNA YEGUA 1 AZUL · MEJOR MULAR 1 · CASTRADOS 4 · MEJOR JINETE NO PROFESIONAL 1 · MEJOR AMAZONA NO PROFESIONAL 1 · JEFE DE RAZA 2 VERDE · MEJOR EXPOSITOR GENERAL 1 BLANCO · FUERA DE CONCURSO 4	44

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Estudio del Sector Económico para el Convenio de Realización de la 41 Feria Exposición Equina Grado B – Municipio de Pensilvania

1. Contexto Económico Local

El municipio de Pensilvania, ubicado en el departamento de Caldas, se caracteriza por una economía con fuerte vocación agropecuaria, en la cual la ganadería, el cultivo de café y la actividad equina representan sectores relevantes tanto en lo cultural como en lo económico. Las ferias y exposiciones equinas grado B han venido consolidándose como espacios de promoción del desarrollo rural, turístico y empresarial en la región.

2. Importancia del Sector Equino

El sector equino en Colombia representa una actividad económica en crecimiento, que genera empleos directos e indirectos en áreas como la cría de caballos, la comercialización de productos veterinarios, los servicios de transporte animal, el turismo rural y la gastronomía. En eventos de esta naturaleza, se dinamiza el comercio local, se incrementa la ocupación hotelera y se fortalece la economía popular mediante la participación de emprendimientos locales.

3. Impacto Económico Esperado

La realización de una feria exposición equina grado B:

- Atrae participantes y visitantes de diferentes regiones, lo que incrementa el flujo de personas y capital en el municipio.
- Genera oportunidades para productores equinos, artesanos, comerciantes y prestadores de servicios turísticos y gastronómicos.
- Estimula el encadenamiento productivo en sectores como transporte, alojamiento, alimentación y entretenimiento, dinamizando la economía local temporalmente.
- Potencia la visibilidad del municipio como destino turístico-cultural, facilitando su posicionamiento en el contexto departamental y nacional.

4. Justificación Económica del Convenio

La intervención estatal mediante un convenio interinstitucional permite apalancar recursos financieros y técnicos necesarios para la correcta planeación, promoción y ejecución de actividades alrededor de la feria, garantizando su adecuado desarrollo y sostenibilidad. Esto no solo contribuye al fortalecimiento

del sector equino, sino también al cumplimiento de los fines del Estado en términos de fomento cultural, económico y turístico conforme a los principios de desarrollo territorial y participación ciudadana.

5. Normativa de Sustento

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) – Art. 2 y 3, que promueven la protección y difusión del patrimonio cultural.
- Ley 1551 de 2012 – Art. 6 y 33, que establece como funciones de los municipios la promoción del desarrollo económico, social y cultural.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen de contratación estatal, que permite la celebración de convenios para aunar esfuerzos.
- Política Nacional para la Economía Cultural y Creativa – que reconoce eventos culturales como dinamizadores de desarrollo económico local.

La 41 Feria Exposición Equina Grado B constituye un evento de relevancia regional que promueve el desarrollo económico, turístico, cultural y social del municipio de Pensilvania. Esta actividad requiere de una planeación adecuada, difusión estratégica y ejecución técnica especializada, que garantice su éxito y sostenibilidad.

Dado el impacto positivo que este evento tiene en diferentes sectores económicos —como el comercio, el transporte, la hotelería, la gastronomía y el sector artesanal— se hace necesario aunar esfuerzos interinstitucionales y recursos financieros, logísticos y humanos que permitan no solo realizar el evento, sino proyectarlo como una plataforma de desarrollo territorial, promoción cultural y dinamización económica.
El evento, además, fortalece la identidad rural y campesina de la región, fomenta el arraigo de las comunidades, y estimula la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.

El presente convenio se encuentra legalmente fundamentado en las siguientes disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano:

- **Ley 1551 de 2012** – Artículo 6 y 33: Establece que es deber de los municipios promover el desarrollo económico, cultural y social de sus comunidades, mediante el apoyo a programas, proyectos y eventos que fomenten la participación, la identidad y la inclusión.
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)** – Artículos 2, 3 y 15: Reconoce como patrimonio cultural de la Nación aquellas manifestaciones tradicionales que reflejan la identidad colectiva, permitiendo a las

entidades territoriales destinar recursos para su promoción, fortalecimiento y preservación.

- **Ley 1809 de 2016** – Que establece mecanismos de fomento de la economía creativa y el emprendimiento cultural, permitiendo a los entes territoriales apoyar eventos de naturaleza artística y cultural.
- **Decreto 1082 de 2015** – Régimen de contratación estatal que permite la celebración de convenios interadministrativos o de asociación, para aunar esfuerzos con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, en la ejecución de proyectos de interés general.
- **Ley 152 de 1994** (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo): Permite la articulación de los planes de desarrollo municipal con estrategias de desarrollo cultural y económico, mediante convenios que viabilicen su ejecución.
- **Ley 1909 de 2018** – Sobre el Estatuto de Participación Ciudadana, que fomenta la organización de actividades públicas de fortalecimiento del tejido social y comunitario.

FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

- Un primer desembolso con la suscripción del acta de inicio por un total del 50% de los aportes del municipio.

- Un único pago una vez terminada la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 215 del día 8 de mes de febrero del año 2025. Por parte de la ESAL se tiene la certificación del aporte a comprometer.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

El presente proceso contractual se encuentra clasificado de la siguiente manera:

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de promoción cultural	93	14	17	02

GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual SI será necesario que el asociado aporte una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Para ello la garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO Y 4 MESES MÁS Y POR UN VALOR DEL 10% DEL VALOR DEL CONVENIO.

ANTICIPO: 100% DEL VALOR DEL ANTICIPO Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y 4 MESES MÁS.

IDONEIDAD: La idoneidad del proceso se dará a partir de la verificación en el certificado de existencia y representación legal del asociado, donde deberá demostrar una existencia mayor a dos (2) años y cuyo objeto social se enmarque en asuntos propios en temas de exposiciones equinas.

Se expide en Pensilvania - Caldas el día nueve 09) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
MANUELA ESTRADA CARDONA
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

Elaboró: Ricardo Alarcón Martínez-Contratista